

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

4357 Orden FOM/705/2015, de 27 de febrero, por la que se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento, correspondiente al año 2015.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento se instituye con carácter anual por Orden de 3 de agosto de 2001, como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor profesional, desarrollada fundamentalmente en España, en los diferentes ámbitos que constituyen el campo de las realizaciones de la Ingeniería Civil, realizadas por un profesional relacionado con la ingeniería.

El Premio Nacional se regula por las bases incluidas en la citada Orden de 3 de agosto de 2001, derogada y sustituida por Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria y bases.*

Se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento que se regirá por lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre, y por las bases que figuran en el anexo.

Segundo. *Designación de miembros del Jurado.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden mencionada en el apartado primero, formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015:

Presidente: La Ministra de Fomento o el titular del órgano del Departamento que designe la propia Ministra.

Vocales:

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

El Secretario General de Infraestructuras.

La Directora General del Agua.

La Directora General de la Oficina Española del Cambio Climático.

El Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Doña Josefina Gómez Mendoza, en representación de la Real Academia de Ingeniería.

Don Juan Antonio Santamera Sánchez, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Paloma Gázquez Collado, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña Rosario Martínez Vázquez de Parga, en representación de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Calavera Ruiz, en su calidad de premiado en la convocatoria anterior.

Será Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ostentando dicha Unidad la secretaría del mismo.

En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro del Jurado, su voto podrá ser delegado en alguno de los otros miembros.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2015.—La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

ANEXO

Bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento

Primera.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de un profesional cuya aportación a la Ingeniería Civil, realizada fundamentalmente en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 31.000 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.451 N.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Tercera.

1. La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del Jurado y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil.

2. No podrán ser candidatos los profesionales que hayan desempeñado puesto o cargo durante los cinco años anteriores a su convocatoria, en el Ministerio de Fomento o en el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ni en los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales adscritos a ellos.

Cuarta.

El plazo para la propuesta de candidatos será de un mes desde la publicación de esta Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento se fallará por el Jurado designado en el apartado segundo, «Designación de miembros del Jurado», de la presente Orden, y cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre.

Sexta.

El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento, decisión que será razonada para la correspondiente aprobación.

Séptima.

La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.

La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.

Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2015 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.